MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

Itacurubi de la Cordillera, 21 de mayo de 2018

ADENDA N° 2

Sres. Oferentes

Con relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2018, identificado en el Portal de la DNCP con el ID ***345.580*** y denominado "Provisión de almuerzo escolar 2018", para la corrección del Pliego de Bases y Condiciones se modifican los siguientes:

1. **Donde dice:**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Debe decir:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más UOC PARAGUAY

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

2 - La diferencia de la cantidad aprobada por el MEC con relacion a la publicada en el SICP se debe que al momento de solicitar la aprobacion del MEC se considero la posibilidad de adjudicar dicho llamado a principios del mes de mayo, y debido a las modificaciones que fueron hechas al PBC se fueron postergando las fechas.

3 - La vigencia del contrato fue modificado en el SICP.
4 - La forma de pago fue modificado en el SICP.
5 - donde dice: CGC 15. 1 **Se otorgará Anticipo Financiero hasta el treinta por ciento (30%)**, que se abonará en un plazo máximo de **10 (DIEZ) días contados a partir de la firma del contrato**, ante lo cual el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo adoptando una de las siguientes formas:

Debe decir: Se otorgará Anticipo Financiero hasta el treinta por ciento (30%), que se abonará en un plazo máximo de **10 (DIEZ) días contados a partir de la firma del contrato**, ante lo cual el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo adoptando una de las siguientes formas: **póliza o garantía bancaria por el 100% del anticipo.**

6 – Donde dice: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
B) Garantía de Mantenimiento de oferta: 30 % (treinta) del valor total

Debe decir: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
B) Garantía de Mantenimiento de oferta: 5 % (cinco porciento) del valor total

ACLARACION

A.9. REGISTROS SANITARIOS
La empresa deberá contar con el Registro de Establecimiento-RE, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN en **la Categoría 26,** obrante la vigencia del contrato.
En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
Al momento de la adjudicación, para la firma del contrato, en el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá.
La empresa deberá contar con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar.
Todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo Escolar deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

Lic. Arturo Fabian Almada Alonso
UOC

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS de esta Institución aclara lo siguiente:

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, en su Resolución S.G N° 452/2017 "por la cual se establecen requisitos y condiciones generales para la Provisión de Almuerzo Escolar", que en su Art. 3° expresa "Disponer que toda persona física o Jurídica que provea de ingredientes para el almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en instituciones educativas, deberá contar con la Habilitación de establecimiento vigente emitido por la INAN, en la categoría 26 Otros "distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar".

En tal sentido se aclara que el proveedor de ingredientes para almuerzo escolar, bajo la modalidad anteriormente mencionada, que resulte adjudicada en un proceso licitatorio deberá presentar ante el INAN la solicitud de habilitación correspondiente con el formulario 102 abonando los aranceles de categoría, actividad e inspección establecidos en la resolución S.G 484/2011

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
UOC
PARAGUAY

.....

Lic. Arturo Almada Alonso
Encargado U.O.C